

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 13 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MESA POR LA CONVIVENCIA, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/000792).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Exposición de motivos

La Asociación “Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada” desarrolla un proyecto denominado LA RIQUEZA DE CONOCERNOS ...“Más de 20 años de convivencia y aprendizaje mutuo” que tiene como objetivos fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.

Visto el informe de necesidad de la Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana, con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente:

“Esta Delegación de Participación Ciudadana, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta la Mesa por la Convivencia para el ejercicio 2026, informa de la necesidad de la firma de un convenio de colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la asignación de una subvención directa con arreglo a los siguientes criterios:

- *1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de los movimientos asociativos y del voluntariado social, expresiones ambas de solidaridad e implicación personal en la resolución de los conflictos y necesidades que a todos nos atañen. Dentro del ámbito cultural y de ocupación del tiempo libre, competencia propia según el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 (de 2 de abril) Reguladora de Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSOY23M5MRDPO2Q7UB77GEA	Fecha	17/03/2026 12:53:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RSOY23M5MRDPO2Q7UB77GEA	Página	1/6



su delegación de Participación Ciudadana, tiene como objetivo apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones que promueven la convivencia en la diversidad de los/las vecinos/as de Fuenlabrada.

Por tal motivo, se considera de máximo interés para este municipio realizar una colaboración con la **Asociación "Mesa por la convivencia de Fuenlabrada"**.

2. Esta entidad tiene como objetivos fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.

3. La Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada, es una asociación de asociaciones que surge en 2015 como resultado de una iniciativa ciudadana interseccional de entidades municipales. (Inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 966). Actualmente, la forman treinta y seis entidades de diferentes ámbitos: socioculturales, deportivas, vecinales, de inmigrantes, religiosas, casas regionales, de diversidad sexual, ONG's, juveniles y sindicatos; que persiguen fomentar los valores de tolerancia, respeto y solidaridad.

4. La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

LA RIQUEZA DE CONOCERNOS ... "Más de 20 años de convivencia y aprendizaje mutuo"						
Nº	ACTIVIDAD	GASTO SOLICITADO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBV. POR ACTIVIDAD
1	Sesiones en centros docentes	ACTIVIDAD: materiales	200,00 €	0,00 €	200,00 €	200,00 €
2	Convivir para aprender	ACTIVIDAD: material, animación	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
3	Laboratorios de debate	ACTIVIDAD: ponentes, sonido ...	5.700,00 €	0,00 €	5.700,00 €	6.500,00 €
		DIFUSIÓN: merchan, carteles	800,00 €	0,00 €	800,00 €	
4	Gala Aniversario + Celebración DDHH	ACTIVIDAD: material, sonido, animación, premios ...	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
5	Proyectos Europeos y Red Solidaria	ACTIVIDAD: material	200,00 €	0,00 €	200,00 €	3.200,00 €
		GASTOS PERSONAL	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	
6	Formación interna	ACTIVIDAD: material	100,00 €	0,00 €	100,00 €	100,00 €
7	Conviviendo entre culturas	ACTIVIDAD: sonido, material, dinamización	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
8	Mantenimiento	seguro, plataformas digitales, gestoría ...	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
TOTAL			30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL proyecto
ACTIVIDAD	23.200,00 €	0,00 €	23.200,00 €
DIFUSION	800,00 €	0,00 €	800,00 €
MANTENIMIENTO	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
GASTOS PERSONAL	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
TOTALES	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSOY23M5MRDPO2Q7UB77GEA	Fecha	17/03/2026 12:53:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSOY23M5MRDPO2Q7UB77GEA	Página	2/6



5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone incluye los siguientes extremos:

- a. *Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y (el beneficiario) la Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada durante el ejercicio 2026.*
- b. *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. Se dispone de una subvención por importe de 30.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4081/924/48247 "Subv. Mesa por la Convivencia", habiendo consignación presupuestaria suficiente para aprobar la subvención (RC 2026.2.0007811.000) según informe emitido por la Intervención Municipal.*
- c. *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta subvención será compatible con otras percibidas no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.*
- d. *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con carácter anterior a la justificación. Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de Julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.*

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y Agencia Tributaria, así como de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSOY23M5MRDPO2Q7UB77GEA	Fecha	17/03/2026 12:53:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RSOY23M5MRDPO2Q7UB77GEA	Página	3/6



Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta aprobación JGL de cuenta justificativa 2025 del 27-02-2026 (punto 15).

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

e. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. La entidad procederá a justificar mediante presentación de una cuenta justificativa completa con aportación de la documentación justificativa y que contendrá lo siguiente:

- Memoria anual de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. (Anexo 6).

- Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión, en su caso fecha de pago y forma de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención.
- Originales, ya estampillados por la Asociación, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta los requisitos expuestos en la cláusula Novena.
- Declaración de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración de IVA (Anexo 3).
- Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía de Participación Ciudadana comprobará de oficio que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSOY23M5MRDPO2Q7UB77GEA	Fecha	17/03/2026 12:53:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSOY23M5MRDPO2Q7UB77GEA	Página	4/6



- Toda la documentación impresa generada por la actividad.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.”

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación “Mesa por la convivencia de Fuenlabrada”, para el desarrollo del proyecto: LA RIQUEZA DE CONOCERNOS ...”Más de 20 años de convivencia y aprendizaje mutuo”, para el ejercicio 2026.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Proceder la aprobación del gasto, así como la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de la Asociación Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada, según el art. 34.6 de las Bases de Ejecución del presupuesto general, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCION	ENTIDAD	IMPORTE
2026-4081-924-48247	Subvención a Mesa por la convivencia	Mesa por la Convivencia G88574868	30.000 €

CUARTO: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

TITULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCION A FAVOR DE LA MESA POR LA CONVIVENCIA (G88574868). Año 2026

OBJETO: Financiación del Proyecto, destinado a fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.

PLAZO: El presente Convenio tendrá como vigencia el período comprendido desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado convenio en un importe total de 30.000,00 euros.

La cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a cubrir aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a las actividades señaladas referidos a gastos generales (suministros y servicios), gastos de personal y gastos de funcionamiento.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSOY23M5MRDPO2Q7UB77GEA	Fecha	17/03/2026 12:53:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RSOY23M5MRDPO2Q7UB77GEA	Página	5/6



Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSOY23M5MRDPO2Q7UB77GEA	Fecha	17/03/2026 12:53:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSOY23M5MRDPO2Q7UB77GEA	Página	6/6

